

2022-021

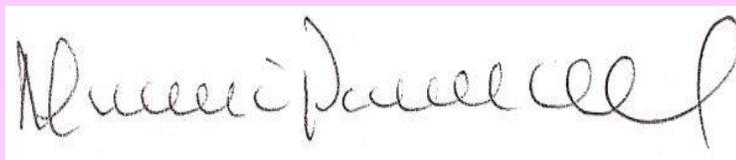
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 463

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

En el presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **GUILLERMO LEÓN VÁSQUEZ CARDONA**, a través de apoderada judicial, en contra de **MARÍA CLEMENCIA RÍOS VARGAS**, se agrega la devolución del telegrama enviado a la demandada por motivo "NO RECLAMADO", y se requiere a la parte interesada para que allegue una nueva dirección o un correo electrónico donde pueda ser ubicada la señora **RÍOS VARGAS**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', is centered on a white rectangular background.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e3df972de70ad13293009b2b394ecc283445a968ce8766711fce89fb18be4e**

Documento generado en 31/03/2022 04:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>